



JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Armenia, tres (3) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

Ref.: Proceso Ejecutivo Mixto N° 2003-03052-00.

La encartada FRANCO GIRALDO confiere poder a la abogada MARTHA LUCÍA HURTADO LÓPEZ, identificada con C.C. No. 41.898.293 y T.P. No. 55.681 del C.S. de la J. En ese sentido, **se reconoce personería** a la nombrada togada, para actuar en representación de la aludida perseguida, según las potestades otorgadas, ya que el mandato aducido fue brindado, a tenor de las directrices contemplada por el art. 75 del C.G.P.

De otro lado, ha de indicarse que el actual procedimiento fue terminado por desistimiento tácito, conforme a lo señalado en decisión datada a 30 de agosto de 2016, y que la figura precautoria decretada sobre el automotor de placas GQO-855, se encuentra cancelada.

Finalmente, **se ordena expedir por secretaría** la certificación requerida, según la información obrante en el actual juicio y de conformidad con lo consagrado por el art. 115 *ejusdem*, previo desembolso del pertinente arancel judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
LUIS CARLOS VILLARREAL RODRÍGUEZ
JUEZ

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 4 DE AGOSTO DE 2021. SECRETARIO
--

Firmado Por:

Luis Carlos Villareal Rodriguez
Juez Municipal
Civil 004
Juzgado Municipal
Quindío - Armenia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

República de Colombia



*Juzgado Cuarto Civil Municipal
Armenia*

Código de verificación:

**7b80771f2ed5ac5304189c214fd2234a93d6c84d43932d6fa1206cb6d00ab
984**

Documento generado en 02/08/2021 04:53:17 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**